

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2021/6046 *Aprobación definitiva de la modificación presupuestaria en la modalidad de Transferencia de Créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto.*

Anuncio

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario del Ayuntamiento de Cazorla, adoptado en fecha 25 de noviembre, de aprobación inicial sobre transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
011.31001	Intereses préstamos Banca privada		34.877,11 €
4312.48102	Subvenciones a Pymes		20.000,00 €
934.22708	Servicios de Recaudación	54.877,11 €	
TOTALES		54.877,11 €	54.877,11 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Cazorla, 27 de diciembre de 2021.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ VIÑAS.